

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Gestión Contractual**

<b>ÁREA- DELEGACIÓN</b>	DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	<b>CON-SE N °2024 /40</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	SERV. DE PUBLICACIONES E IMPRENTA PROVINCIAL	17/05/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

**SE PROPONE:**

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

**Detalle de la propuesta**

Objeto y descripción detallada: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CTP AGFA AVALON N4-30		
Justificación (Necesidad): Es necesario disponer de un servicio de mantenimiento y reparación de la filmadora de las planchas térmicas para no romper la cadena de trabajo ya que son estas planchas las que posteriormente pasan a las máquinas offset para la impresión de los trabajos.		
Tipo de Contrato	SERVICIO	Otro:
Centro Gestor: Delegación de Publicaciones e Imprenta	Persona responsable del Contrato: Mendoza Rojas, Alejandro	
Proyecto:	Código de Proyecto:	
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Gestión Contractual**

seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Gastos de mantenimiento y reparación	15.000,00 €		3.150,00 €	18.150,00 €
Coste de piezas	9.000,00 €		1.890,00 €	10.890,00 €
Gastos de desplazamiento	6.000,00 €		1.260,00 €	7.260,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>		<b>6.300,00 €</b>	<b>36.300,00 €</b>

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
190/92015/21300/0400	2024	3.630,00 €
190/92015/21300/0400	2025	14.520,00 €
190/92015/21300/0400	2026	18.150,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>36.300,00 €</b>

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240007297 920249000152)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (según tramitación art. 159.6 LCSP),
Solvencia exigida y justificación
Solvencia económico-financiera De conformidad con lo establecido en el art. 87 de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia: El año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor anual medio del contrato.
Solvencia técnica De conformidad con lo establecido en el art. 90 de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia: Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza del objeto del contrato,

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Gestión Contractual**

realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 % del valor anual medio del contrato.

Perfil de los profesionales: Deberán acreditarse profesionales para la prestación de los servicios con conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. Serán técnicos especialistas en mantenimiento y reparación de maquinaria de artes gráficas, con formación en el equipamiento y software de la filmadora de planchas CTP AGFA AVALON N4 y trabajadores de la propia empresa que presta el servicio objeto del contrato.

Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) opcionalmente deberán disponer de la siguiente solvencia:

Indicación del Personal Técnico o Unidades Técnicas adscritas a la ejecución del contrato. Estos serán técnicos especialistas en mantenimiento y reparación de maquinaria de artes gráficas, con formación en el equipamiento y software de la filmadora de planchas CTP AGFA AVALON N4 y trabajadores de la propia empresa que presta el servicio objeto del contrato.

El contrato tendrá una duración de 2 años.

Los licitadores acreditarán que son Servicio Técnico Oficial certificado y autorizado por AGFA.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

Se trata de una actividad impropia de la Diputación de Badajoz.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

Este contrato de servicios no puede dividirse en lotes por tratarse del mantenimiento y reparación para una sola máquina.

Criterios de adjudicación/negociación

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

HORAS DE TRABAJO (Hasta 60 puntos). Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times (PH - OL / PH - OME)$$

P: puntuación obtenida

PH: precio máximo por hora de trabajo

OL: oferta del licitador que se valora

OME: oferta más económica presentada por los licitadores

PH = 85 euros

DESPLAZAMIENTO (Hasta 30 puntos). Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 30 \times (PD - OL / PD - OME)$$

P: puntuación obtenida

PD: precio máximo por desplazamiento

OL: oferta del licitador que se valora



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Gestión Contractual**

OME: oferta más económica presentada por los licitadores  
 PD = 295 euros

TIEMPO DE RESPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA (Hasta 10 puntos). Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times (TM - TO) / (TM - TN)$$

P: puntuación obtenida

TM: mayor tiempo de respuesta

TO: tiempo de respuesta ofertado por el licitador que se valora

TN: menor tiempo de respuesta presentado por los licitadores

TM = 2 días

**Justificación de los criterios de adjudicación/negociación**

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son los siguientes:

El criterio del precio de la hora de trabajo está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga una ponderación alta (60%)

El criterio relativo al precio del desplazamiento está directamente vinculado al objeto del contrato y relacionado con la ubicación del Servicio Técnico Oficial. En este caso se otorga una puntuación media (30%)

El criterio relativo al tiempo de respuesta de asistencia técnica está relacionado directamente con el objeto del contrato, teniendo su relevancia a la hora de garantizar la no interrupción de los trabajos de impresión. En este caso se otorga una ponderación baja (10%)

Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del	€	€	€	€	€

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



	<b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <b>Servicio de Gestión Contractual</b>
---	---

ejercicio anterior						
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€	€

**Señalar con X una de las dos opciones siguientes:**

<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

<input type="checkbox"/>	<b>No</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Sí</b> (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

\* En **INTRANET DOCUMENTAL** hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

**Relación de empresas**

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos






En Badajoz, a viernes, 17 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento nº 1 de 11 de abril)